



RESOLUCIÓN No. 1820.
(21 de diciembre de 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura la Convocatoria de Mediana Cuantía número 220106 del 2020, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ACADÉMICOS APOYADOS POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”.

Que el artículo 20º del acuerdo en cita, establece que la convocatoria pública de mediana cuantía: “Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv).!”

Que, la Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la compra suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220106, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Técnico Evaluador, resolvió las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de la convocatoria realizando las adecuaciones a que hubo lugar y recomiendan la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220106 de 2020.

Que el Comité de Contratación, revisó lo contestado por el Comité Técnico Evaluador, por lo cual, recomienda la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220106 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, **ORDENAR** la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220106 que tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ACADÉMICOS APOYADOS POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”.**

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

ARTICULO TERCERO. - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.



ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO. - Rectoría, Secretaría General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


GUSTAVO ANDRÉS LIMA VELA
Director Departamento de Contratación


FERNANDA CARRIÓN
Asesora Jurídica Rectoría.


JOSÉ MANUEL BENAVIDES RICAURTE
Abogado adscrito al Departamento de Contratación.


GONZALO HERNÁNDEZ
Director Aula de Informática


JHON FREDDY MONTENEGRO
Técnico Aula de Informática.

Proyectó: José Manuel Benavides Ricaurte – Abogado Departamento Contratación